

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 11/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de allegar al despacho las diligencias adelantadas ante la inspección de tránsito para el diligenciamiento del despacho comisorio No. 035..

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2020-00252-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de estas diligencias de APEHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE seguido por EL BANCO FINANADINA en contra de CARLOS HERNANDO OSPINA OSPIONA para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de allegar prueba de las diligencias que se vienen adelantando ante la Inspección de tránsito para el diligenciamiento del despacho comisorio No. 035 del 2 de octubre de 2020. So pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**



Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27d716948cd8969f62ef8a032116c9b85cade28a1b758ed958ca2296ea2dc1e1

Documento generado en 11/05/2021 04:00:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**